**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector (E) del Centro Agroindustrial del Meta del SENA requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Programas Especiales, donde se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de Diez y ocho (18) profesionales o tecnólogos para Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor **de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural**, o instructor **técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural** en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el perfil requerido y/o de su formación profesional, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen en el proceso

Se expide en Villavicencio a los,

**RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ**
**Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta**

V.B. Eberth Alfonso Castro Murcia

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto